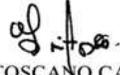




RAD. No. 081374089001-2020-00089
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: YEISON MIGUEL REALES OROZCO
Demandado: CARLOS GOMEZ COHEN

INFORME SECRETARIAL. Señora juez A su Despacho el anterior proceso ejecutivo, informándole que la parte actora al momento de descorrer el traslado de las excepciones presentadas por el señor CARLOS GOMEZ COHEN, aportó copia auténtica de documento de compraventa de fecha 17 de septiembre, obrante folio 30 del cuaderno principal. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 20 de octubre del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veintitrés (23) de septiembre de 2021)

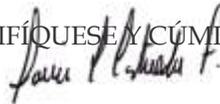
Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia en un futuro frente al proceso de la referencia, donde las parte demandada formuló excepciones de mérito frente al título valor, objeto de cobro (LETRA DE CAMBIO), y es la razón por la cual en auto de septiembre 23/2021, se solicitaron documentos señalados como pruebas en el informativo, pasándose por alto uno de estos como fue el ORIGINAL DE LA COMPRAVENTA, adiada 17 de septiembre de 1997, donde se indica como suscriptores a los señores MIGUEL REALES VALENCIA Y CENITH OROZCO SARMIENTO, que se señala que fue autenticada el 20 de mayo de 2021, por parte del Notario de esa municipalidad, a fin de que pueda ser valorada ya que no se observa con nitidez y deberá ser confrontada, en el instante procesal de (PRUEBAS), grafológicas a ordenar.

Por lo que de acuerdo a lo anterior se requiere al ejecutante señor YEISON MIGUEL REALES OROZCO y /o a su apoderado Doctor EVERGISTO MENDOZA SANJUANELO, para que el día lunes 25 de octubre del 2021, en el horario comprendido entre 9.30 a.m a 12 del mediodía, allegue al Despacho el ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, antes mencionado, el cual será recibido en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, para que obre como prueba en el proceso, de conformidad con lo expresado en el artículo 245 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que allegue a la Secretaría del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ORIGINAL DE LA COMPRAVENTA, adiada 17 de septiembre de 1997, que se señala que fue autenticada el 20 de mayo de 2021, por parte del Notario de esa municipalidad, Por secretaría además de la notificación por estado, se le remita la providencia al correo electrónico yeisonmiguel100@gmail.com Y ejmedoza4379@hotmail.com para su conocimiento y cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [a2a016ca6848275aaaac083935bbdaf08b3aab618404f23b15c9a1313162aa9b](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 20/10/2021 01:59:02 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>